



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO 1401

DALCAHUE 24 De Junio del 2019.-

VISTOS: la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 24.06.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y, Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el **26.06.2019 al 27.06.2019**, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N° **1140507046** Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- DIDECO
- Archivo
- Interesado
CIVG/JSHS/jcmo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO 1401

DALCAHUE 24 De Junio del 2019.-

VISTOS: la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 24.06.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y, Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, Cédula de Identidad N° _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 26.06.2019 al 27.06.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **N° 11405046** Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN~~
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- DIDECO
- Archivo
- Interesado
- CIVG/JSHS/jcmo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 24 de Junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **Juan Segundo Hijerra Serón** Rut Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, en calidad de experto, cédula de identidad N° con domicilio en ; Ciudad de Enseñanza superior, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Relatoría vivencial, para Seminario “Diversidad e Inclusión Socio Laboral de Personas con Discapacidad”, los miércoles 26 días Miércoles 26 de junio y Jueves 27 de Junio desde las 08:00 a 18:30 PM respectivamente.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**

La suma de \$ **352.000.-** (trescientos cincuenta y dos mil pesos) impuesto incluido con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de atención a los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el **26.06.2019** hasta el **27.06.2019**, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **Diego Nicolás Vallejos Guzmán**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



DIEGO NICOLÁS VALLEJOS GUZMÁN
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE